

PAGINA	PAGINA
<p>Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla referente a la oposición restringida para proveer las plazas que se citan. 987</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Galapagar referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer dos plazas de Arquitecto Técnico o Aparejador. 987</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Galapagar referente a la oposición restringida para proveer dos plazas de Arquitecto. 987</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Galapagar referente al concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal. 987</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ingenieros Agrónomos del personal no en propiedad de esa clase que, nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y en posesión del título correspondiente, desempeña puestos de trabajo con destino a los distintos servicios municipales. 987</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición restringida entre los Médicos numerarios de la Beneficencia Municipal para proveer seis plazas de Médicos Tocoginecólogos. 988</p>	<p>Resolución del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid) referente a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas que se citan. 988</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Parla (Madrid) referente a la oposición restringida para provisión de una plaza de Sargento de la Guardia Municipal. 988</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de San Fernando referente a la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza actualmente vacante de Arquitecto municipal. 988</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se hace público el nombre de la opositora admitida a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto municipal. 988</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se hace público el nombre del opositor admitido provisionalmente a la oposición restringida para proveer en propiedad una plaza de Topógrafo municipal. 988</p> <p>Resolución del Ayuntamiento de Valverde de Llerena referente a la convocatoria de pruebas selectivas de carácter restringido para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Policía Municipal de este Ayuntamiento. 988</p>

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

**1056** *ORDEN de 13 de enero de 1978 por la que se señala la media aritmética simple de la siniestralidad del sector de Entidades de Crédito a los efectos prevenidos por la de 23 de junio de 1977.*

Ilustrísimo señor:

La Orden de 23 de junio de 1977 reguló los porcentajes para calcular la previsión para insolvencias y el funcionamiento del Fondo de Autoseguro de Crédito. En cuanto a este último, el apartado cuarto de la Orden establece que el límite del mismo no podrá en ningún caso superar el resultado de aplicar el coeficiente uno coma cincuenta a la media aritmética simple de la siniestralidad del Sector en los tres ejercicios anteriores, estando previsto que este Departamento señale la media aritmética mencionada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Seguros, previo informe de la Inspección Tributaria, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden ministerial de 23 de junio de 1977 y con el fin de determinar el límite máximo del Fondo de Autoseguro de Créditos a constituir correspondiente al ejercicio de 1977, se estima la media aritmética simple de la siniestralidad del Sector en los tres ejercicios anteriores en el uno coma setenta por mil de los capitales en riesgo.

Segundo.—En consecuencia, el saldo del mencionado Fondo, una vez deducidos del mismo los fallidos de 1977 y efectuada la dotación correspondiente, no podrá exceder del dos coma cincuenta y cinco por mil de los capitales en riesgo existentes al cierre del ejercicio.

Tercero.—El concepto de capitales en riesgo comprende el importe de la cartera de efectos, incluidos los efectos redescontados en el Banco de España, los préstamos y créditos y los deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de enero de 1978.

FERNANDEZ ORDONEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

### MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**1057** *REAL DECRETO 3412/1977, de 21 de diciembre, por el que se modifica la partida arancelaria 47.02 (Desperdicios de papel y cartón; manufacturas viejas de papel y cartón, utilizables exclusivamente para la fabricación de papel).*

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, de treinta de mayo, del Ministerio de Comercio, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el Arancel de Aduanas.

Como consecuencia de peticiones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, se ha estimado conveniente modificar la partida cuarenta y siete punto cero dos, en el sentido de unificar las subdivisiones existentes.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto, número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el vigente Arancel de Aduanas en la forma que figura a continuación:

Partida arancelaria	Artículo	Derechos arancelarios
47.02	Desperdicios de papel y cartón; manufacturas viejas de papel y cartón utilizables exclusivamente para la fabricación de papel .....	3 % Mínimo específico, 0,35 ptas/kg.

Artículo segundo.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCÍA DIEZ

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**1058** *ORDEN de 31 de diciembre de 1977 por la que se dan normas para la aplicación de la Orden de 24 de febrero de 1977 sobre despacho y navegación de buques que transporten como carga hidrocarburos a granel.*

Ilustrísimos señores:

Habiendo surgido dudas en la aplicación de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1977 sobre despacho y navegación de buques que transporten como carga hidrocarburos a granel (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de 9 de marzo de 1977), en relación con el certificado de seguro u otra garantía financiera que han de llevar a bordo los buques extranjeros que naveguen por el mar territorial y las aguas interiores de España, se aclara la referida Orden en el sentido siguiente:

En el caso de los buques matriculados en un Estado que no sea Parte en el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños debidos a la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, hecho en Bruselas el 29 de noviembre de 1969, el certificado exigido podrá ser expedido o visado bajo

la responsabilidad de cualquier Estado Parte en el citado Convenio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de diciembre de 1977.

LLADO Y FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Navegación.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**1059** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de septiembre de 1977 por la que se asigna a la Subsecretaría de la Salud las competencias y funciones en materia sanitaria de ordenación farmacéutica y salud pública.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 12 de octubre de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 2, donde dice:

«El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y cualquier laboratorio dependiente de este Departamento que al efecto se señalen realizarán exclusivamente las funciones de control analítico y emitirán los informes que expresamente se soliciten por las citadas Direcciones Generales.»

Debe decir:

«El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición y cualquier laboratorio dependiente de este Departamento que al efecto se señale realizará exclusivamente, en cuanto al Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimenticios y Alimentarios, las funciones de control analítico y emitirán los informes que expresamente se soliciten por las citadas Direcciones Generales.»

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1060** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Juzgado de Paz don Agapito R. García Otero.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del próximo día 2 de enero, en que cumple la edad reglamentaria, a don Agapito R. García Otero, Secretario del Juzgado de Paz, con destino en el de igual clase de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia,

**1061** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para proveer en concurso de traslado las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar, San Felíu

de Llobregat número 2 y Valverde del Hierro, y habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Resolución de 5 de noviembre próximo pasado sin que se haya presentado solicitud alguna.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las mencionadas Secretarías por falta de solicitud.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia,

**1062** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra a los Auxiliares de la Administración de Justicia que se relacionan para las vacantes que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de noviembre pasado, para la provisión de plazas de Auxiliares de la Administración de Justicia,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.4 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ha acordado:

1.º Nombrar a los Auxiliares de la Administración de Justicia que a continuación se relacionan, para las plazas que se indican: